GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 52 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DE JUNAEB.

RESOLUCIÓN EXENTA N° LR-00182/2024

Valdivia, 8 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024; en la Resolución exenta N° DN-00370/2024 de 31 de enero de 2024 actualiza y fija texto refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación; en la Resolución exenta N° 52 de fecha 21 de febrero 2024, de la Dirección Regional de Los Ríos, que aprueba convenio celebrado entre I. Municipalidad de La Unión y la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB; en la Resolución N° RA 173/515/2023 de fecha 22 de noviembre 2023, que nombra a Elisa Wörner Klug Directora Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos; en la Resolución N° 7 de 2019 , que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

2. Que, para materializar la entrega del beneficio a los y las estudiantes beneficiarias, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y I. Municipalidad de La Unión, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° 52, de 21 de febrero de 2024 de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB.

3. Que, en virtud del número de solicitud presenta por estudiante que cumple los requisitos para poder ser beneficiario del programa y considerando que existe la capacidad de atenderlos por parte de la I. Municipalidad de La Unión, lo que se informó en reunión de comisión efectuada el día 25 de febrero 2024, ésta solicita modificar el convenio suscrito ya individualizado. A su vez, la contraparte técnica de la Dirección Regional de la región de Los Ríos, manifiesta su voluntad de modificar el convenio ya señalado, en virtud de la disponibilidad de cupos.

4. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente en su cláusula cuarto la facultad de las partes de modificarlo cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival; a saber, el párrafo final de la referida cláusula señala que "*si existiese un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura "regular" o "práctica estival", las partes procederán a suscribir una modificación del señalado convenio, la que deberá ser aprobada mediante resolución exenta".*

5. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar los aumentos de cobertura señalados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Los Ríos de fecha 29 de enero 2024.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 18 de marzo 2024, se suscribió la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la entidad ejecutora I. Municipalidad de La Unión y esta Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 02 de enero 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos y la entidad ejecutora I. Municipalidad de La Unión, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB LOS RÍOS
Y
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En Valdivia, a 18 de marzo de 2024, entre la Dirección Regional de Los Ríos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut [redacted], representada legalmente por su Directora regional doña Elisa Wörner Klug, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Avenida Picarte N°1840, comuna de Valdivia, cuidad de Valdivia, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, I. Municipalidad de La Unión RUT [redacted] representada

por su Alcalde don Juan Reinoso Carrillo, RUT N°[redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°680, comuna de La Unión, ciudad La Unión en adelante e indistintamente la “entidad ejecutora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Ríos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° LR-00052, de fecha 21 febrero del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Los Ríos de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarto del convenio suscrito con fecha 02 enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N°LR-00052 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial[1]	**Convenio vigente (N°)**	**Modificación de convenio (N°)**
Cobertura “regular” Básica-Media	31	36
Cobertura “regular” Superior	0	0
Cobertura “práctica estival” Media	0	0
Cobertura “práctica estival” Superior	0	0

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.[2]

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

---

[1] En caso de no existir cambios en las coberturas de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe replicar el N° en ambas columnas, con una nota que indique que se mantiene cobertura inicial. En caso de no realizar la atención de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe completar con 0 en ambas columnas.

[2] Revisar fecha con la indicada en la cláusula de vigencia en el convenio original que se modifica.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Juan Reinoso Carrillo, para comparecer en representación de la entidad ejecutora I. Municipalidad de La Unión, consta en Decreto de Nombramiento N°395 de fecha 17 de junio 2021.

La personería de doña Elisa Wörner Klug en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región Los Ríos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N°RA 173/515/2023 del 22 noviembre 2023 de JUNAEB.

Para constancia firman,

Elisa Wörner Klug	**Juan Reinoso Carrillo**
Directora Regional	**Alcalde**
JUNAEB Región de Los Ríos	**I. Municipalidad de La Unión**

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtitulo N° 24, ítem asignación N° 01, asignación N° 236 glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 29 de enero 2024 emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Los Ríos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ELISA WÖRNER KLUG
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

PAB/IUU

Distribución:
- Archivo Dirección Regional Los Ríos
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de Coordinación de Regiones

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: [redacted]